DIA	MES	AÑO
24	09	2026

PRODUCCIÓN

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Que, EL CANAL REGIONAL DE TELEVISION - TEVEANDINA SAS., presta servicios de televisión pública regional de conformidad con lo consagrado en la Ley 182 de 1995 y demás normas concordantes.

Que, de acuerdo con sus Estatutos Internos, aprobados mediante el Decreto 878 de 1998 y demás modificaciones, TEVEANDINA SAS., tiene como objeto social la prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con los fines y principios del servicio de televisión establecidos en la Ley 182 de 1995, así como la prestación otros servicios de telecomunicaciones y de aplicaciones que permitan la convergencia digital.

Adicionalmente, TEVEANDINA SAS., desarrolla su actividad contractual enmarcada dentro de los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el Acuerdo 003 de 2023 y las normas quelo modifiquen o adicionen. En consecuencia, para el desarrollo de su objeto social puede suscribir contratos, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en los estatutos.

Que, en virtud de lo anterior, TEVEANDINA S.A.S., cuenta con el área de Producción, la cual tiene a su cargo el despliegue y operación concerniente a la ejecución de proyectos y/o eventos especiales que involucran la elaboración de contenidos audiovisuales, los cuales requieren de talentos e insumos para su realización. Este proceso está conformado por el talento humano, equipo técnico y los insumos logísticos, los cuáles son necesarios para el correcto desarrollo de los contenidos y proyectos audiovisuales que hacen parte de la producción de Canal Trece. También presenta propuestas conceptuales y creativas en los contenidos desde lo narrativo y estético con la finalidad de destacar el contenido audiovisual que se trasmite en las pantallas, así como las demás gestiones necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de los proyectos y el cumplimiento de los fines misionales de TEVEANDINA S.A.S.

En desarrollo de estas funciones, TEVEANDINA S.A.S., requiere atender de manera oportuna diferentes necesidades relacionadas con la producción y desarrollo de contenidos y proyectos audiovisuales, las cuales implican la articulación de equipos interdisciplinarios, el seguimiento a cronogramas y planes de trabajo, la coordinación de actividades de producción, realización y postproducción, así como el acompañamiento y seguimiento a los diferentes actores que intervienen en su ejecución.

Debido a lo expuesto, y teniendo en cuenta que TEVEANDINA S.A.S., no cuenta con el personal de planta necesario y suficiente para atender con la oportunidad y especialidad requerida las actividades de producción que demanda la operación de la entidad, se hace necesaria la contratación temporal de una persona idónea:

TEVEANDINA S.A.S., a través del Área de Producción, desarrolla y atiende de manera permanente diferentes proyectos y actividades relacionadas con la producción audiovisual, lo que requiere la articulación y seguimiento de múltiples procesos, equipos de trabajo, contratistas, proveedores y demás actores involucrados en las diferentes etapas de producción. En este contexto, resulta necesario contar con apoyo adicional que permita atender de manera oportuna las actividades operativas, logísticas y de seguimiento requeridas por el área.

Por lo anterior, se requiere contar con el apoyo de una persona quien se encargará de realizar el montaje, desmontaje y embalaje de la cámara cuando se requiera, operar la cámara proponiendo planos conceptuales, tiros y movimientos fluidos en criterio y objetividad, velando por la calidad del producto y cuidado de los equipos a emplear, según sea el caso, de acuerdo con los requerimientos del área técnica y de producción, para que los programas sean emitidos de manera óptima y con la calidad establecida, para lograr satisfacer al televidente y cumplir con la misión de TEVEANDINA S.A.S. Que la citada necesidad se encuentra proyectada en el Plan Anual de Adquisiciones, aprobado por la Gerencia de TEVEANDINA SAS.

, de acuerdo con las necesidades que se presenten y las instrucciones impartidas por el personal responsable de los procesos y actividades del área.

Este apoyo estará orientado a facilitar la ejecución de tareas operativas y logísticas básicas, así como aquellas actividades complementarias que le sean asignadas, contribuyendo a la adecuada organización y atención de los requerimientos propios del área y al desarrollo oportuno de las actividades programadas.

La contratación permitirá disponer de un apoyo operativo adicional para atender las necesidades puntuales del Área de Producción y facilitar la distribución de las actividades, bajo la orientación y supervisión del personal responsable, sin que implique la asignación de responsabilidades técnicas, profesionales o de coordinación propias de los cargos o perfiles especializados del área.

Que la citada necesidad se encuentra proyectada en el Plan Anual de Adquisiciones, aprobado por la Gerencia de TEVEANDINA SAS.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por objeto el siguiente: ” PRESTAR SERVICIOS COMO CAMAROGRAFO DE ESTUDIO Y MOVIL EN EL AREA DE PRODUCCION PARA TEVEANDINA S.A.S.”

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga con TEVEANDINA SAS., a dar cumplimiento de las siguientes obligaciones y actividades:

1. Realizar las actividades que le sean requeridas como CAMARÓGRAFO DE ESTUDIO Y MÓVIL para los diferentes programas realizados en estudio y (o) en exteriores, con unidad móvil o portátiles requerimientos del área técnica y (o) de produ cción.
2. Operar la cámara proponiendo planos conceptuales, tiros y movimientos fluidos con criterio y objetividad, teniendo en cuenta las necesidades de programa que se esté desarrollando.
3. Realizar el montaje, desmontaje y embalaje de la cámara cuando se requiera.
4. Apoyar el montaje y alistamiento del estudio o la unidad móvil en las diferentes locaciones donde el Canal la requiera, logística, luces, escenografías y demás requerimientos de la producción o del supervisor.
5. Coordinar las grabaciones con el productor de los programas o la persona encargada.
6. Velar por la fotografía de los planos que estén bajo su responsabilidad.
7. Operar las cámaras y accesorios con el debido manejo para el desarrollo de sus actividades.
8. Acoger las consideraciones y (o) recomendaciones de la supervisión designada.

9. Atender e informar cualquier problema técnico al ingeniero de soporte técnico, director del programa o productor, antes, durante y después de las grabaciones o emisiones.
10. Tramitar las planillas solicitadas por las áreas de producción o la supervisión.
11. Cumplir con las políticas o instructivos estipulados sobre el correcto uso de la marca Canal Trece y acatar los lineamientos de comportamiento cuando se esté en representación mismo.
12. Cuidar su comportamiento en público en el desarrollo de las actividades del Canal.
13. Presentarse a las actividades en perfectas condiciones físicas, psicológicas y de presentación personal.
14. Custodiar y devolver a la terminación del contrato, los insumos, suministros, herramientas, implementación, inventarios y (o) materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio del objeto contractual.
15. Salvo el deterioro natural el contratista se hará responsable de la pérdida, daño o merma que sufra las instalaciones de la Empresa y/o fuera de ella, los equipos, herramientas y elementos de trabajo que ella le suministre cuando estos se produzcan por culpa o negligencia del contratista.
16. El contratista autoriza expresamente a la Empresa para que retenga o descuente de sus acreencias laborales, el valor de los bienes de su propiedad que por culpa o negligencia del Trabajado se hayan perdido, dañado o mermado.
17. Cumplir con los aportes parafiscales de, EPS, AFP y ARL, como requisito para la radicación de cuentas de cobro.
18. Entregar con la cuenta de cobro dentro de los tiempos establecidos en la forma de pago con los respectivos soportes en medio digital, resaltando que las mismas no deben ser acumuladas
19. Las demás necesarias con ocasión al objeto contractual

4. ESTUDIO DE SECTOR Y DE MERCADO

Para el proceso en cuestión no se requiere Estudio de Sector y de Mercado. Lo anterior en observancia del PARÁGRAFO único del artículo 15 del Manual de Contratación (Acuerdo No. 003 de 2024).

5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Manual de Contratación vigente, el presente contrato se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con el artículo 31, que al tenor cita:

"ARTÍCULO 31.- CONTRATACIÓN DIRECTA.

(...) Definición:

Modalidad mediante la cual la empresa contratará de manera directa a la persona natural o jurídica, nacional o extrajera, de forma individual o consorcio, que esté en capacidad de atender las necesidades de la entidad y cumpla con los requisitos previstos en los Estudios de Conveniencia y Oportunidad y del sector elaborados, sin que sea necesario recibir varias ofertas.

Procedencia: *La modalidad de selección de contratación directa procederá en los siguientes eventos:*

n) *Contratos de prestación servicios profesionales, de apoyo a la gestión, artísticos, técnicos y tecnológicos, que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto y que hayan demostrado idoneidad y experiencia*

directamente relacionada con el área de que se trate, siempre y cuando no hubiere personal de planta suficiente o idóneo para prestar este servicio. (…)"

6. FACTORES DE SELECCIÓN / IDONEIDAD DEL FUTURO CONTRATISTA

Para la contratación de este servicio se tuvo en cuenta la acreditación de la hoja de vida del señor **JOSE LUIS OJEDA MORENO,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.015.442.842** de Bogotá D.C, quien muestra idoneidad para garantizar en debida forma la ejecución del contrato, quien se ajusta a los siguientes requisitos:

IDONEIDAD	EXPERIENCIA	EQUIVALENCIA
Título de formación profesional y/o terminación de materias.	De 12 a 24 meses de experiencia.	32 meses adicionales a la experiencia laboral mínima solicitada para el perfil.

7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de hasta **SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 6.385.698),** respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026001062 del 24 de septiembre de 2026, expedido por la Coordinación de Presupuesto y Contabilidad.

Código UNSPSC:	80111715
Código PAA:	C261343400

8. FORMA DE PAGO

TEVEANDINA SAS, se compromete a pagar al CONTRATISTA, por concepto de honorarios, mes vencido la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($2.947.244),** incluidas todas las retenciones a que haya lugar.

PARÁGRAFO: En caso de no haber ejecución en algún tiempo comprendido desde la fecha de la firma del contrato hasta su finalización, será competencia y responsabilidad del Supervisor validar y efectuar el prorrateo que corresponda. Importante tener en cuenta que los contratos no son retroactivos, por ello no habrá lugar a prorrateos anteriores a la fecha de perfeccionamiento del contrato. **La cuenta de cobro debe ser radicada el primer día hábil siguiente al vencimiento del mes contado desde la fecha de suscripción del contrato y/o aprobación de las garantías**. El pago se realizará máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a su radicación, no obstante, debe tenerse en cuenta que la misma estará sujeta a la disponibilidad o desembolsos de la fuente de financiación del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Informe de actividades
- Certificado de supervisión
- Documento equivalente a factura y/o factura
- Planilla de pago aportes parafiscales
- Certificado cursos Anticorrupción y SGSST (Aplica para la primera cuenta de cobro)

- Declaración bienes y rentas de acuerdo con la Ley 2013 de 2019 (Aplica para la primera cuenta de cobro)
- Copia del contrato (Aplica para la primera cuenta de cobro)
- Certificación bancaria (Aplica para la primera cuenta de cobro)
- RUT (Aplica para la primera cuenta de cobro)
- Acta de Aprobación de Garantías (Aplica para la primera cuenta de cobro)
- Declaración tributaria (Aplica para la primera cuenta de cobro)
- Formato de responsabilidades de los contratistas, subcontratistas y proveedores en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (aplica para la primera cuenta de cobro)
- **Soportes adicionales última cuenta de cobro**: Acta de cierre, Paz y Salvo, firmar formato Circular de compromiso pago de aportes parafiscales, y balance presupuestal del contrato.

9. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el **03 DE DICIEMBRE DE 2026**, dando inicio al contrato el día 29 de septiembre del presente año, en previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El lugar de ejecución será en Bogotá D.C.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo del Productor como supervisor principal y como apoyo será el Asesor Conceptual en Producción..

11. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Atendiendo el Artículo 22, del Manual de Contratación (Acuerdo 003 de 2024), se podrá prescindir de la garantía previo análisis del área técnica, por lo tanto, para el presente contrato no se solicitarán garantías a favor de TEVEANDINA S.A.S., por parte del contratista.

12. RIESGOS

TIPIFICACIÓN (identificación del riesgo)	**ETAPA** (Parte contractual en la que puede ocurrir el riesgo)	**PROBABILIDAD** (Probabilidad de que el riesgo ocurra: alta-media-baja)	**CONSECUENCIAS** (Que puede pasar)	**MITIGACIÓN** (Acciones para evitar que el riesgo ocurra o se concrete)	**ASIGNACIÓN** (Quien asume el riesgo: la entidad o el contratista)
Descripción inadecuada de la necesidad que se pretende cubrir.	Planeación	Baja	Selección del contratista que no tenga la idoneidad y experiencia para cumplir con el objeto contractual, lo que ocasionaría fallas en la prestación del servicio.	Determinar la idoneidad y experiencia del contratista previo a la acción contractual.	Contratante (Área Técnica y de Supervisión)

No estar incluido y aprobada la contratación solicitada en el Plan Anual de Adquisiciones	Planeación	Medio	Comprobar que el objeto contractual esté inmerso en el Plan Anual de Adquisiciones y en el Proyecto de Inversión (si aplica).	El área que genera la necesidad durante la etapa preparatoria de la contratación revisa el plan de Adquisiciones y verifica su inclusión	Contratante (Área Técnica y de Supervisión)
Deficiente proyección del presupuesto	Planeación	Baja	Recursos insuficientes para la ejecución del contrato.	Calcular de manera correcta el presupuesto, conforme al plazo de ejecución inicialmente planeado.	Contratante (Área Técnica y de Supervisión)
Errores en la proyección económica en la propuesta del contratista seleccionado.	Pre contractual	Baja	Puede causar pérdidas económicas o legales para la entidad.	Valoración de propuesta por parte del área encargada de la supervisión	Contratante (Área Técnica y de Supervisión)
Retraso en el perfeccionamiento del contrato.	Precontractual	Media	Riesgo por incumplimiento en la expedición del registro presupuestal o expedición de las garantías que retrasen el perfeccionamiento del contrato.	Determinar tiempos de entrega de los documentos que hacen parte del perfeccionamiento del contrato.	Contratista Contratante (Coordinación Financiera)
Retrasos en la firma por falta de documentación del futuro contratista.	Firma del Contrato	Media	Afectación al cronograma de inicio de ejecución previsto. Posible afectación a la ejecución presupuestal.	Entregar en tiempo y oportunidad al futuro contratista con Lista de chequeo con la relación de los documentos requeridos para la firma del contrato. Establecer comunicación y fechas con límites.	Contratante (Área Técnica y de Supervisión) Futuro Contratista
Celebración de contratos sin el lleno de requisitos legales y ejecución.	Contratación	Baja	Riesgo de la configuración de la nulidad del contrato administrativa que afecta a la administración pública y el patrimonio estatal	Revisión de documentación del contratista	Contratante (Área Técnica y de Supervisión Gestión Contractual)

Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en causal de inhabilidad.	Ejecución	Baja	Se incurrirá en la Nulidad del contrato e investigaciones penales y disciplinarias	Se deberá realizar revisión minuciosa de los documentos por parte de la supervisión del contrato	Contratista
Inadecuado manejo de la información de la entidad a la cual tiene acceso el contratista.	Ejecución	Media	Infracción a la Ley de protección de datos, violación a las cláusulas contractuales de confidencialidad y posibles implicaciones e incidencias penales.	Cláusulas de confidencialidad.	Contratista
Daños y/o hurtos a los bienes de la entidad por parte del contratista o entregados al contratista.	Ejecución	Baja	Detrimento patrimonial	Acta de entrega de bienes a cargo del contratista.	Contratista
Incumplimiento en el pago de seguridad social.	Ejecución	Baja	Incumplimiento del contrato e investigaciones disciplinarias y penales al contratista	Verificar que los aportes se hayan hecho en la proporción y el término previsto por la ley.	Contratista (Contratante-Área Técnica y de supervisión)
No suscribir acta de cierre y finalización de los contratos en los términos estipulados.	Pos contractual	Baja	Falta de paz y salvo entre las partes.	Asegurar la presentación del acta de cierre y finalización del contrato previo a la radicación de la última cuenta de cobro.	Contratista (Contratante-Área Técnica y de supervisión)

Glenn H. Figueredo P.

GLENN HAWARD FIGUEREDO PEÑA
Productor
Supervisor de Planta

Proyectó: Ruth Mery Benito Ruiz – (Productor Asistente Junior).